

Informe de Acceso a la Información

diciembre
2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Presentación

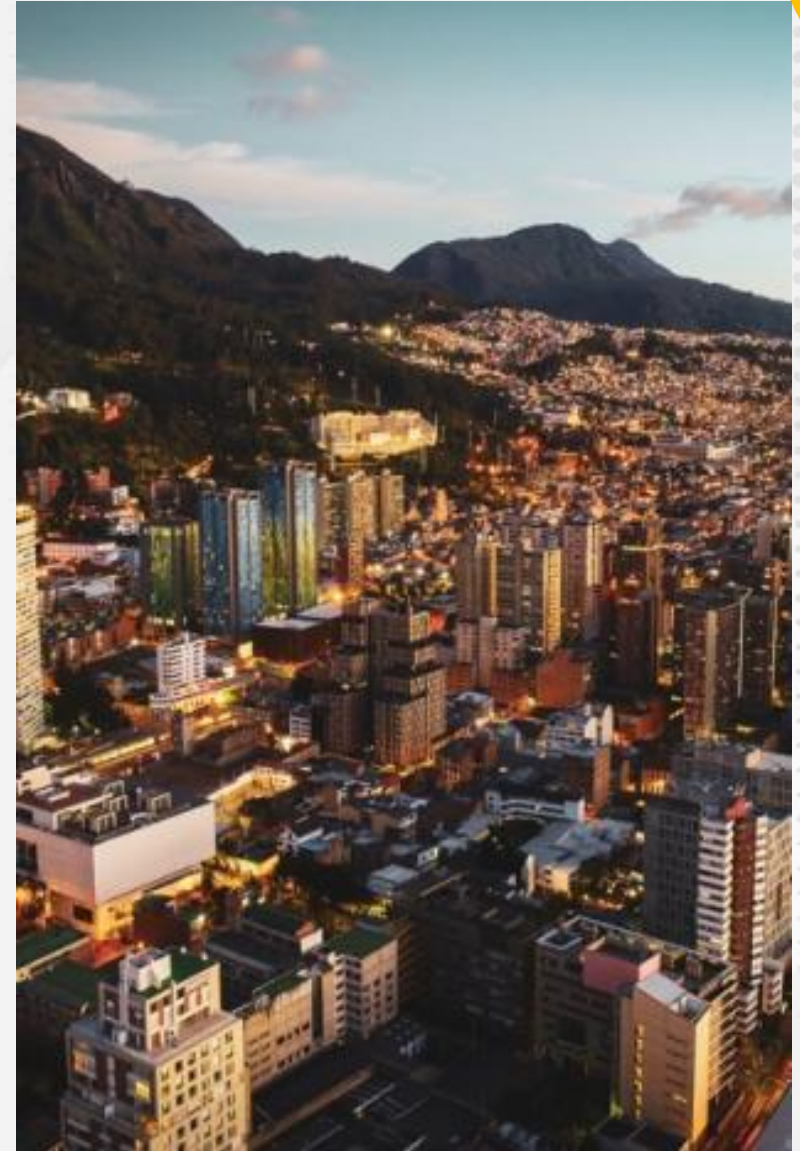
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para garantizar el derecho fundamental que tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.

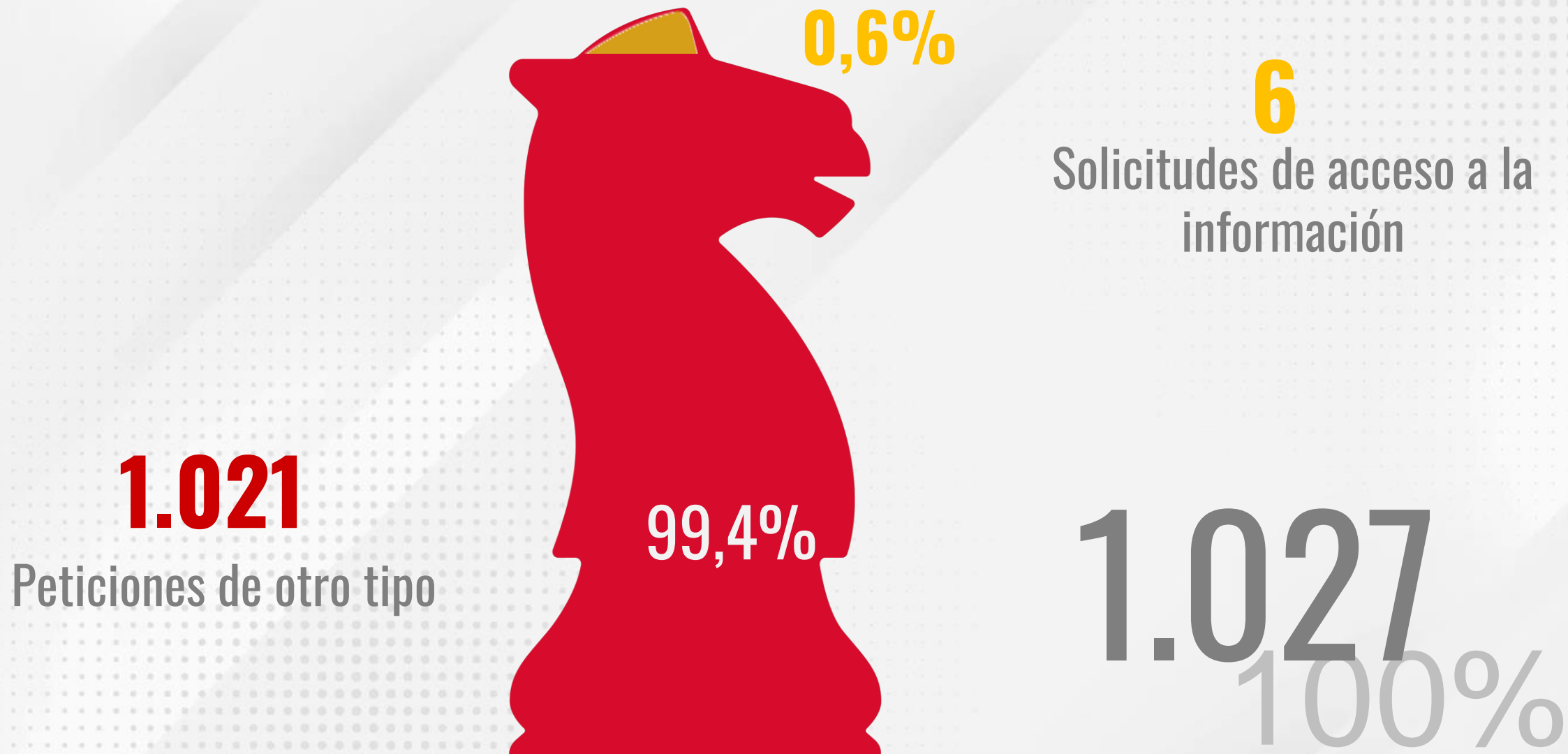


01

TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN

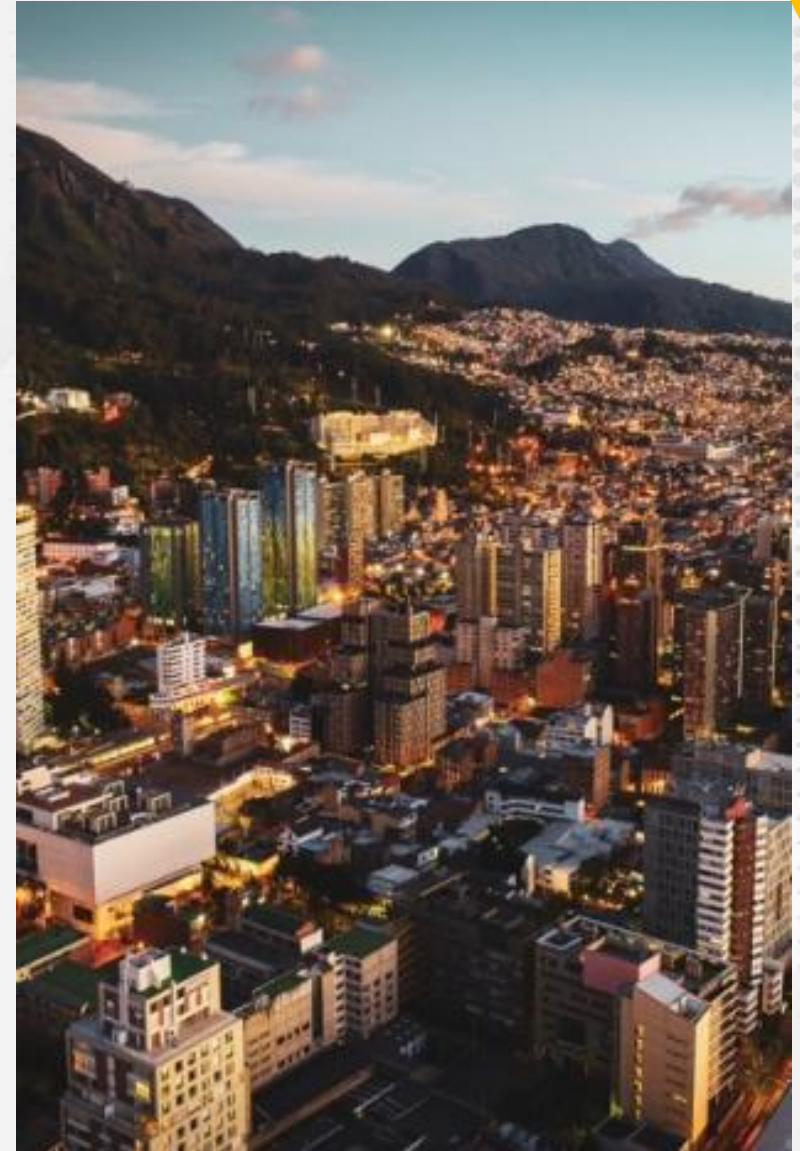


Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información



02

ASIGNACION DE LAS PETICIONES



Asignación de las peticiones



66,6%

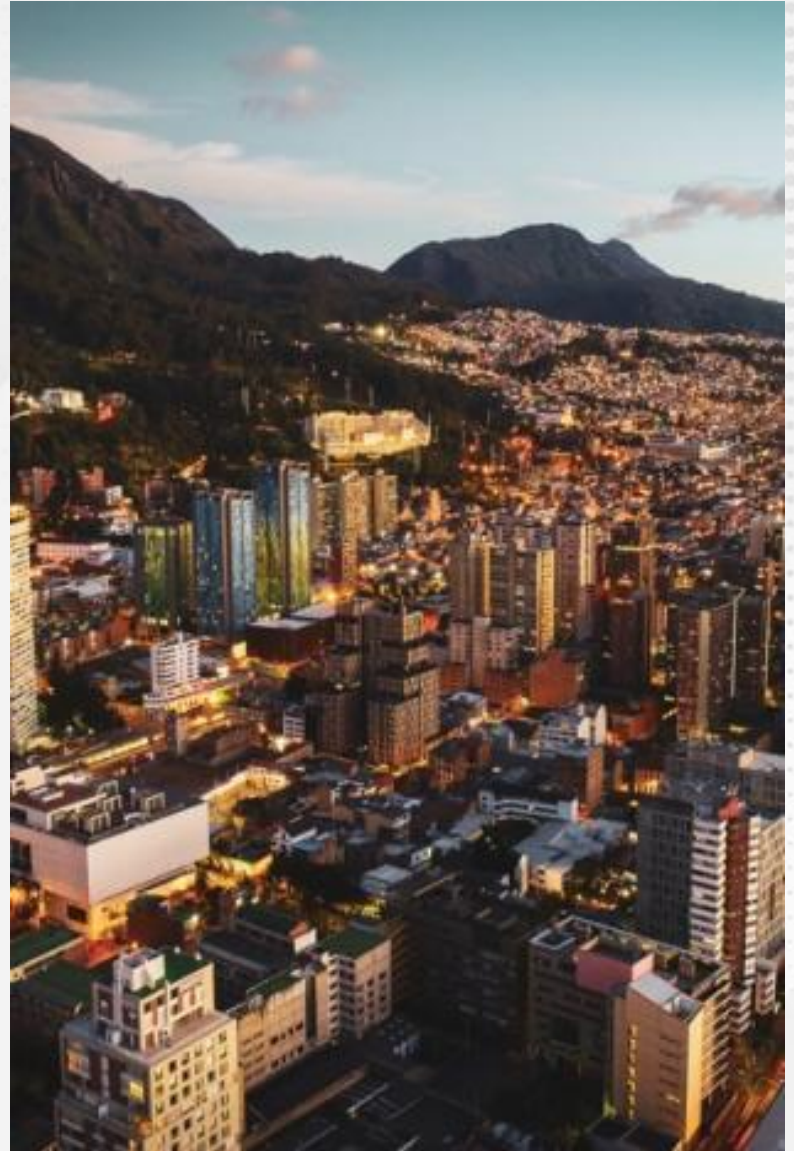
De las 6 solicitudes de Acceso a la Información recibidas en el presente periodo, **4** (66,6%) correspondieron a solicitudes relacionadas con nuestras temáticas, **2** (33,4%) fueron sujetas de traslado a otras entidades

Fuente: Matriz de Acceso a la Información a corte del 8 de enero del 2.025 12:53m.

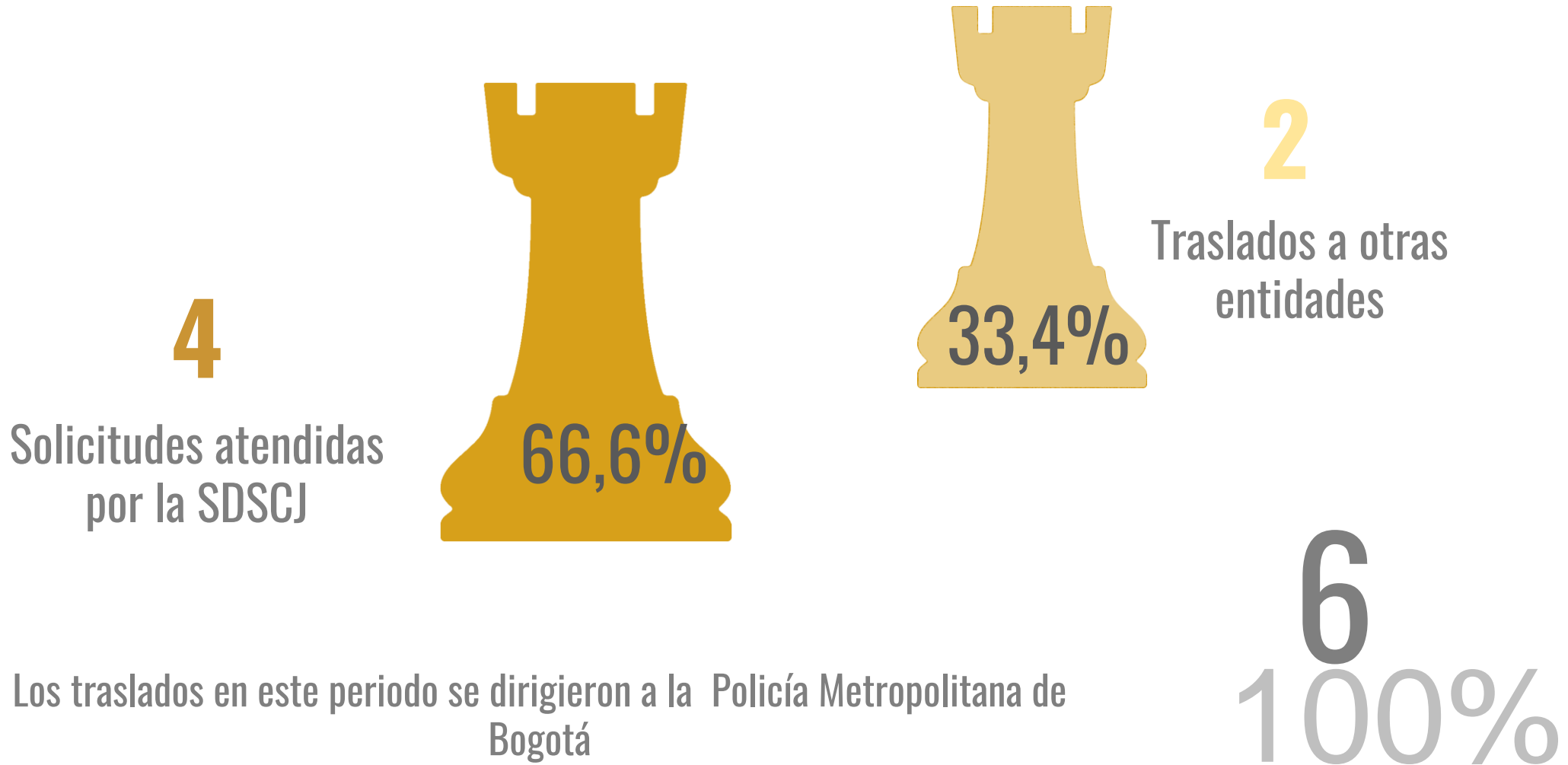
6
100%

03

PETICIONES TRASLADADAS



Asignación de las peticiones



04

TIEMPO DE RESPUESTA



Tiempo promedio de respuesta



Es importante mencionar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las peticiones

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

5611592024

16/12/2024

17/12/2024

1

5669502024

18/12/2024

20/12/2024

2

5673392024

19/12/2024

23/12/2024

2

Tiempo promedio de respuesta

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-BTE

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

5630552024

16/12/2024

27/12/2024

8

5432922024

4/12/2024

16/12/2024

8

5457692024

6/12/2024

7/01/2025

19

05

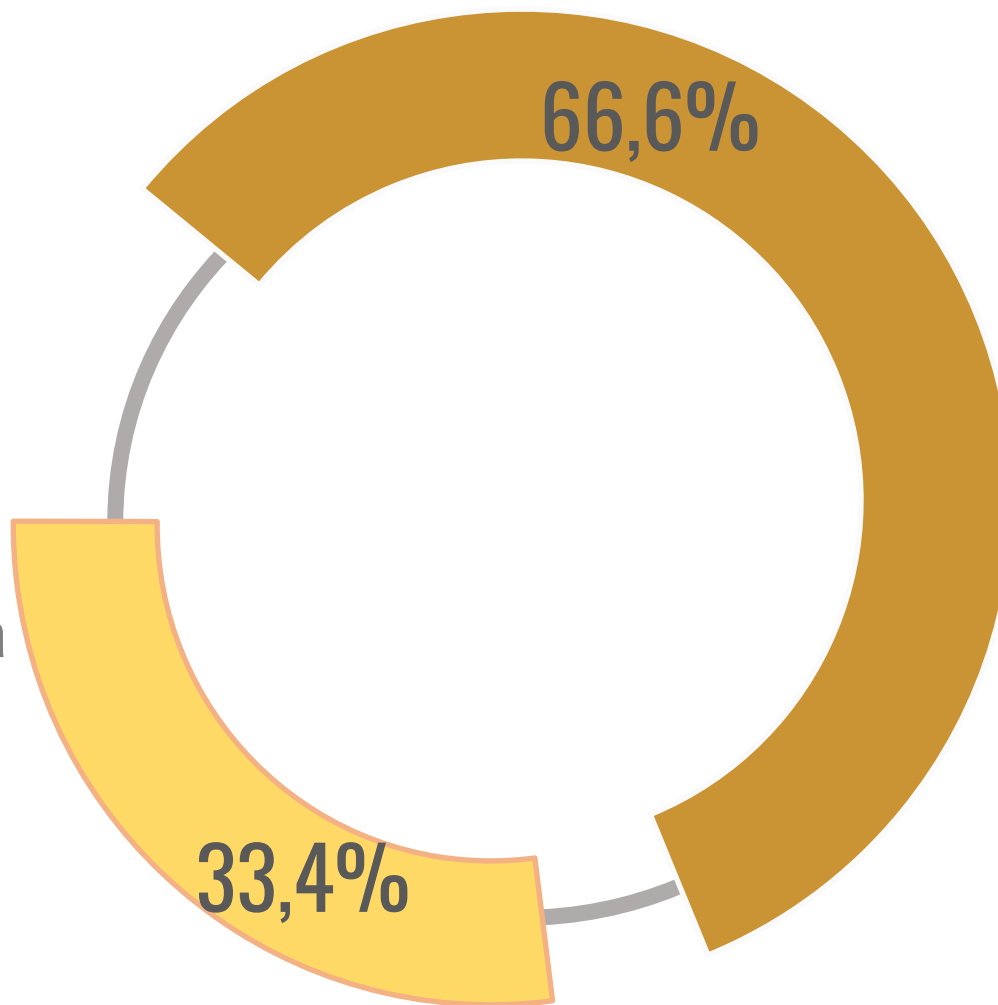
¿COMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



¿Cómo se respondieron estas peticiones?

2

Con respuesta pero sin entregar la información solicitada, realizando traslado a otra entidad por no competencia



4

Entregaron la información solicitada por parte de la SDSCJ

6
100%

Nota: Para este periodo no se negó el acceso a la información a ninguna petición por información sensible, no cumplimiento de los requisitos y/ o información incompleta.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ Para el presente mes se registró un total de **6 (100%)** peticiones ciudadanas reportadas con la tipología de “**Solicitud de Acceso a la Información**”.
- ➔ De ellas, **4 peticiones (66,6%)** correspondieron a temas del resorte de la SDSCJ y **2 peticiones (33,4%)** no se respondieron de fondo por no tener competencia para realizarlo.
- ➔ De las **4 peticiones** de nuestra competencia, el **100%** fueron respondidas de manera oportuna por las dependencias a las cuales fueron asignadas.
- ➔ En cuanto a las **4 peticiones** de nuestra competencia, **La Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4** realizó la atención de **1 (16,6%)** petición de manera oportuna, siendo el tema de consulta información sobre la certificación de llamada a la línea 123 . Del mismo modo esta oficina realizó el traslado de **2 (33,4%)** peticiones dentro de los términos de ley (5 días hábiles) para ser resuelta por otra entidad, por no tener competencia.

¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ De otro lado, **La Oficina de Análisis de Información y Asuntos Estratégicos** realizó la atención de **1 (16,6%)** petición de manera oportuna, siendo el tema de consulta estadísticas delictivas de la ciudad de Bogotá.
- ➔ Por su parte, **La Dirección de Cárcel Distrital** realizó la atención a **1 (16,6%)** petición de manera oportuna, siendo el tema de consulta certificación autorización visitas de una persona privada de la libertad (PPL).
- ➔ Finalmente, **La Dirección Jurídica y Contractual**, realizó la atención a **1 (16,6%)** petición con solicitud de ampliación para su respuesta correspondiente a temas administrativos.

Por último, es importante mencionar que la **SDSCJ**, realiza un seguimiento constante en cabeza del Defensor del Ciudadano y en colaboración del equipo de atención y relación con el ciudadano, para garantizar que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información de manera oportuna y de esta forma, se realice un **ejercicio efectivo** de rendición de cuentas, transparencia y **gobierno abierto**.



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

Asunto

PROTECCION DE DATOS

Cordial Saludo,

En respuesta al Derecho de Petición allegado al Centro de Comando, Control Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. – (“SD-SCJ”); en el que solicita: “(...) nos suministren registro de la llamada al número de emergencias 123 realizado a las 00:11 horas del 24 de noviembre de 2024 (...)”; atentamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13¹ de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, me permito dar respuesta de fondo clara y precisa, comunicándole que, una vez se buscó el incidente en nuestro sistema de acuerdo con los parámetros proporcionados por usted, se encontró un (1) incidente recibido en la Sala Unificada de Recepción NUSE 123 con la siguiente información:

Incidente

- Fecha: 24/11/2024
- Hora: 00:15:52
- Duración: 03:56

Para efectos de entrega de la grabación o revisión del contenido de la llamada, por razones de confidencialidad de la información, ésta deberá ser solicitada por conducto de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones; es decir, la autoridad que esté conociendo y atendiendo dicho proceso.

Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones de Ley: Literales g² y h³ del artículo 4^o de la Ley Estatutaria 1581-12 "Por la cual se dictan Disposiciones Generales para la Protección de Datos

¹ “Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma [...]”

² “Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento [...], se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

³ “Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento [...]”



Personales", numeral 1⁴ del art. 3 del Decreto 1377-13 "Por el cual se Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3⁵ del artículo 24 y 26⁶ del Capítulo II de la Ley 1755-15 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el numeral 5⁷ del artículo 2 y 24⁸ con su correspondiente parágrafo, del Decreto Distrital 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y se dictan otras disposiciones" y demás leyes vigentes, que reglamentan dicho procedimiento.

En relación con la Jurisdicción Penal, lo ordenado en la Sentencia C-186/08⁹ de la Honorable Corte Constitucional (M.P. Dr. Nilson Pinilla P.) por lo cual se requiere allegar el acta de audiencia, en la que el Juez Penal con Funciones de Control de Garantías ordene al C4 Línea de Emergencias 123 de Bogotá D.C., la búsqueda selectiva en base de datos, y la entrega de la información solicitada; o en su defecto, Certificación del Juzgado de conocimiento, o por la Fiscalía competente, en la que conste la legitimación en la causa, por activa o por pasiva de quien solicita la Información SD-SCJ o el reconocimiento de personería judicial por el juzgado de conocimiento.

En este orden de ideas, una vez se cumpla con alguna de las aclaraciones antes expuestas, con gusto le será entregada como corresponde, bajo la responsabilidad del funcionario que lo autorice. Lo anterior, en nuestra calidad de garantes de la información que a diario se registra en la Línea de Emergencias 123 de Bogotá, y en cumplimiento del principio de confidencialidad de las llamadas, tanto por la naturaleza de su contenido, como por las connotaciones de seguridad que estas conllevan.

⁴ "Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular [...], mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales".

⁵ "[...] Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad · de las personas, [...]"

⁶ "...Insistencia del solicitante en caso de reserva. Si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, [...]"

⁷ "Aportar insumos o evidencias a las instituciones u organismos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en la ley, para incrementar la efectividad de las denuncias presentadas por las personas".

⁸ "...Seguridad y Confidencialidad de la Información. La información que se administre a través del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 se considera estratégica para la gobernabilidad, seguridad y convivencia del Distrito Capital por involucrar tanto, aspectos de seguridad ciudadana y elementos materiales probatorios, como del derecho fundamental a la intimidad de los usuarios que se encuentra amparada por reserva constitucional y legal. Conforme a las normas de políticas de seguridad de la información se deberán implementar los controles correspondientes tendientes a mitigar los riesgos sobre la seguridad de la información por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el C4, las entidades del NUSE 123, el Operador Tecnológico y los demás que indique la política en su alcance. // Parágrafo: En desarrollo de las actividades propias del C4 se velará por la seguridad y privacidad de la información que se administre a través del mismo, en los términos establecidos en la Constitución Política, a Ley, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y la Política de Protección de datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

⁹ "[...] aún en el marco del nuevo sistema penal acusatorio, la defensa carece de competencia para limitar, afectar o restringir derechos fundamentales, [...] que como se explicó, ha de ejercer sus atribuciones, pero en caso de que su actividad de investigación pudiere afectar garantías constitucionales, necesitará previa autorización judicial, debiendo someterse a la Supervisión del Juez con Funciones de Control de Garantías..."



Así las cosas, consideramos haber dado respuesta de fondo en lo pertinente, dentro de los términos y competencia que le asiste al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo- C4, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de manera clara, precisa y congruente, atendiendo y resolviendo lo solicitado.

Atentamente,

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: JULIO ALEJANDRO CLAVIJO NIEVES

Revisó: HENRY MEDINA VALDERRAMA-OFICINA CENTRO COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C-4 -

Aprobó: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D.C.

PROTECCION DE DATOS

PROTECCION DE DATOS

Dando respuesta a la solicitud, nos permitimos informarle que la persona privada de la libertad [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] ingresó a este establecimiento carcelario el [REDACTED] y realizó el proceso de inscripción y autorización correspondiente de sus visitas hasta el día [REDACTED] quedando con un total de 15 personas inscritas y autorizadas, por motivos de seguridad no es posible brindarle el listado de dichas personas.

Se recomienda que se comunique directamente con la persona privada de la libertad para que tengan conocimiento de las personas que quedaron inscritas y autorizadas.

Con lo anterior, se espera haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CARCEL DISTRITAL

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: DAVID ALEXANDER CUTIVA ROA



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



Revisó: PEDRO ALEXANDER COMBA HERNANDEZ-DIRECCION CARCEL DISTRITAL -
Aprobó: CT (RP) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN



Bogotá D.C.

Señora:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) procede a responder en los siguientes términos:

“...solicito datos georreferenciados en formato shapefile de los siguientes delitos perpetrados en la ciudad de Bogotá entre el año 2010 a 2023:

homicidio
lesiones personales
hurto a comercio
hurto de automotores
hurto a personas
hurto a residencias
hurto de motocicletas
delitos sexuales
amenazas

acompañar los anteriores datos con:

fecha
día
hora
barrio
ID_barrio
clase de sitio
arma empleada
cantidad
coordenadas x-y (en caso de que no esté disponible el shapefile)



los datos solicitados serian para el periodo 2010-2023 con observaciones unitarias, es decir, que la unidad de observación sea cada delito.

esta información se usaría para fines académicos dentro de una investigación que se lleva a cabo en la universidad del rosario”

R. El Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional constituye la fuente principal que utiliza esta Secretaría, en calidad de usuario y no como administrador, para el seguimiento de los indicadores de seguridad en la capital. No obstante, se precisa que:

- El Instructivo 006 de la Policía Nacional "Parámetros para la difusión y entrega de registros administrativos grabados en la base de datos SIEDCO" establece la variable dirección y/o coordenadas (formato shshapefile solicitado) con carácter de reserva.
- Por razones del administrador de la data (SIEDCO) desde el 31 de octubre del año 2023, no se cuenta con variables geográficas (latitud y longitud). Por tal motivo, no es posible realizar seguimiento o monitoreo a la información estadística y/o cartográfica a nivel de UPZ, sector catastral, barrio o polígonos específicos.
- Por cambios metodológicos que se implementaron en el año 2017 en dicho sistema, el registro de delitos de alto impacto (lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio) excluyendo los homicidios, a partir del año 2015 en adelante, perdió la comparabilidad en el tiempo. Lo anterior, implica que: (i) La comparabilidad de las lesiones personales se retoma a partir del año 2017; (ii) La comparabilidad del resto de los delitos se retoma a partir de agosto de 2017, es decir, se pueden comparar los últimos 5 meses de 2017 con los mismos últimos 5 meses de 2018; y (iii) A partir del año 2018 las tasas se pueden comparar por periodos anuales.

Para mayor información sobre el cambio de metodología descrito puede consultar los siguientes enlaces institucionales:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seguridad-ciudadana/adenunciar-y-consolidacion-de-estadisticas-de-criminalidad-fiscalia-general-de-la-nacion-y-policia-nacional/>

https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/presentacion_aclaracion_cifras_siedco_20180423.pdf

https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/Final%20estadisticas-sector-seguridad.pdf

- La información presentada de delitos sexuales, agrupa los delitos tipificados en el Título IV “Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual” del Código Penal - Ley 599 del 2000.



En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., para que en el marco de sus funciones brinden respuesta de fondo

Sin embargo, de acuerdo con los datos disponibles del SIEDCO, en archivo Excel adjunto, se presenta el registro de los delitos solicitados en el Distrito Capital para el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2023 por localidad.

Finalmente, se informa que, en el marco de la ley de transparencia, esta Secretaría tiene a disposición de la ciudadanía, en su portal web, los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/boletines>" y las estadísticas en materia de seguridad según su distribución mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>". Los registros se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad – Delitos de alto impacto – ir al informe y generar la consulta.

Cordialmente,

JUAN FELIPE CAMPOS CONTRERAS
JEFE OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ
Revisó: JUAN FELIPE CAMPOS CONTRERAS
Aprobó: JUAN FELIPE CAMPOS CONTRERAS



Bogotá D.C.

Doctor(a):



Asunto:



Apreciado



En atención a la solicitud de ampliación de información formulada por usted el día 30 de diciembre de 2024, indica lo siguiente:

(...) Se me suministre un documento, certificación o constancia de parte de su Despacho en el que conste que es cierto que la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, ha podido notificarme o hacerme entrega de correspondencia física en la dirección [redacted] la ciudad de Bogotá. NOTIFICACIONES: La recibo en la misma dirección en la que usted amablemente me he enviado sus respuestas, esto [redacted] ciudad de Bogotá (...)

Esta Dirección le informa que se han emitido las siguientes respuestas:

1. Radicado [redacted] fecha 17/12/2024, recibida en la dirección [redacted] [redacted] en la ciudad de Bogotá, con el respectivo sello de recepción. (Se adjunta copia)
2. Radicado [redacted] de fecha 20/12/2024, recibida en la dirección [redacted] [redacted], en la ciudad de Bogotá, con el respectivo sello de recepción. (Se adjunta copia)
3. Radicado [redacted] de fecha 23/12/2024, recibida en la dirección [redacted] [redacted] en la ciudad de Bogotá, con el respectivo sello de recepción. (Se adjunta copia)

Por lo anterior, las respuestas a sus solicitudes han sido entregadas en la dirección que usted [redacted] ciudad de Bogotá.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROTECCION DE DATOS

En este orden de ideas, esperamos que la información suministrada responda a sus inquietudes.

Cordialmente,

ANA MARIA MORENO GARCIA
DIRECTORA JURIDICA Y CONTRACTUAL

Copia:

Anexos: Seis (6) folios

Elaboró: JADER JEFFERSON CARVAJAL GALVIS

Revisó: ANA MARIA MORENO GARCIA

Aprobó: ANA MARIA MORENO GARCIA

GRACIAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

